

Resolución del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se convocan los III premios a los mejores Trabajos Académicos relacionados con los ODS del Eje Planeta de la cátedra Planeta y Desarrollo Sostenible,

Que se registrará por las bases que figuran en esta convocatoria.

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de estos premios es reconocer el logro, avances, buenas prácticas y actividades desarrolladas por los estudiantes para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible directamente vinculados al eje central: Planeta.

SEGUNDA. PREMIOS Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Se concederán los siguientes premios:

- Mejor Tesis doctoral: 1000 €
- Mejor TFG o TFM: 500 €
- 5 Accésits: 500 € cada uno

La dotación económica de los premios estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente sobre el I.R.P.F.

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria 077703052 541 68313 20230102, por un importe máximo de 4.000€, existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente.

El disfrute de este premio es incompatible con el de cualquier otro premio concedido para la misma finalidad por la misma o distinta Administración pública y/o entidad privada.

TERCERA. DESTINATARIOS

Podrán participar en este certamen los estudiantes que, al término de plazo de solicitudes, sus Trabajos Académicos (Tesis Doctoral, Trabajo Final de Grado o Trabajo Final de Máster) hayan sido defendidos en la UPV durante los cursos académicos 2020-2021, 2021-2022 o 2022-2023. Además, deben haber obtenido una calificación superior a 8 y estar relacionado con alguno de los ODS del Eje Planeta (6, 12, 13, 14 y/o 15).

CUARTA. SOLICITUDES Y PRESENTACIÓN DE TRABAJOS

Quienes deseen participar en la presente convocatoria deberán presentar:

- Modelo de solicitud cumplimentado, (Anexo I disponible en la página web de la Cátedra, <http://www.upv.es/contenidos/CAPLANET/>)

Las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación:

- Declaración jurada de que se entrega copia fidedigna del Trabajo Académico presentado o leído y que cumple los requisitos marcados en esta convocatoria. (Anexo II disponible



en la página web <http://www.upv.es/contenidos/CAPLANET/>)

- Resumen en castellano (máximo 10 páginas) incluyendo un apartado de méritos donde se refleje su calidad técnica y/o científica, carácter innovador, rigor, aplicabilidad y contribución al alcance de las metas concretas de los ODS relacionados con el Eje Planeta. (Anexo III disponible en la página web <http://www.upv.es/contenidos/CAPLANET/>)
- Trabajo Académico Tesis Doctoral/TFG/TFM en formato pdf
- Certificado o expediente académico o fotocopia del acta de defensa o certificado equivalente, donde se refleje la fecha de defensa y la calificación obtenida.
- Las personas que no tengan residencia fiscal en territorio español deberán presentar el certificado de residencia fiscal previsto en el punto 2 de estas bases.

Las solicitudes, junto con el resto de documentación, deberán presentarse en cualquiera de las oficinas de Registro de la UPV, en la sede electrónica de la UPV <https://sede.upv.es>, a través del Registro Electrónico Común de la Administración del Estado, que se realiza a través del enlace: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigiendo la solicitud al Instituto de Ingeniería del Agua y Medio Ambiente/Cátedra Planeta y Desarrollo Sostenible.

Las oficinas de Registro en la UPV son:

- Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n. 46022 Valencia.
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n. 038001 Alcoy (Alicante).
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Paraninfo, 1. 46730 Gandía (Valencia).

El **plazo de presentación de solicitudes** comienza a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y finaliza a los **20** días hábiles desde su publicación.

QUINTA. ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMITÉ DE SELECCIÓN

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es la cátedra Planeta y Desarrollo Sostenible. El medio de publicación de cualquier acto que se dicte será la micro web de la cátedra <http://www.upv.es/contenidos/CAPLANET/>).

Se designará una Comisión de Selección para la valoración y propuesta de los ganadores. En todos los casos el órgano instructor elevará la propuesta al rector, para la resolución definitiva.

La Comisión de Selección y el órgano instructor podrán declarar desierto cualquiera de los premios por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente motivados y elevándose la propuesta al rector, para la resolución definitiva.

La Comisión de Selección y el órgano instructor resolverán las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia.

El Órgano de Instrucción y la Comisión de Selección de la convocatoria se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros en relación a los proyectos presentados.

Se publicarán los nombres de todos los candidatos que se hayan presentado que cumplan con los requisitos en la página web de la cátedra (<http://www.upv.es/contenidos/CAPLANET>) y se comunicará también a todos los interesados vía correo electrónico.

La valoración y propuesta de los ganadores será realizada por una Comisión de Selección. La Comisión seleccionará y propondrá a los ganadores, una vez realizada la revisión de solicitudes y aplicados los criterios de valoración previstos, con la documentación aportada.

La Comisión de Selección estará constituida, por 5 miembros y un secretario, en el siguiente orden:

- **Presidenta:** Inmaculada Romero Gil (Directora de la Cátedra Planeta y Desarrollo Sostenible, UPV)
- **Vocales:**
 1. D. Enric Roig Arranz, Subdirector General Implementació i Seguiment Agenda 2030 (Conselleria de Participació, Transparència, Cooperació i Qualitat Democràtica, GVA)
 2. Da. M. de Los Llanos Gómez Torres (Directora de Área de Cooperación al Desarrollo, UPV)
 3. D. José Luis Alapont Ramón (Director de Área de Transición Verde, UPV)
 4. Da. Maria Aguas Vivas Paches Giner (Instituto de Ingeniería del Agua y Medio Ambiente, UPV)
- **Secretario:** Javier Rodrigo Ilarri (Subdirector y Secretario del IIAMA) (Actuará con voz pero sin voto)

SEXTA. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La concesión de los premios se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

La selección se llevará a cabo conforme a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, coherencia y no discriminación.

La selección se llevará a cabo conforme a los siguientes criterios:

- Calidad global del trabajo: 35%
- Innovación de la temática y originalidad del trabajo: 10%
- Rigor en la metodología y presentación de los resultados: 10%
- Aplicabilidad de los resultados: 10%
- Contribución al alcance de las metas concretas de los ODS relacionados con el Eje Planeta: 35%



SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN

Las solicitudes presentadas serán revisadas por el órgano instructor que elaborará una lista provisional de admitidos y excluidos que se publicará en <http://www.upv.es/contenidos/CAPLANET>, en el que se indicarán, en su caso, los motivos de la exclusión.

Publicada la lista provisional, los interesados tendrán 10 días hábiles para presentar alegaciones y aportar los documentos que estimen pertinentes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud. Finalizado este plazo, teniendo en cuenta las alegaciones y/o subsanaciones presentadas, se publicará en la misma página web el listado definitivo de solicitantes admitidos y excluidos del procedimiento.

Posteriormente, el Comité de Selección se reunirá para valorar las solicitudes admitidas, de conformidad a los baremos establecidos en la convocatoria.

Baremas las solicitudes admitidas, el órgano instructor publicará la propuesta de resolución provisional con un plazo de alegaciones de 10 días hábiles.

Finalizado el plazo de alegaciones y resueltas éstas, en caso de existir, el órgano de instrucción elevará al Rector la propuesta de resolución definitiva, quien dictará la Resolución de Concesión definitiva.

A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en <http://www.upv.es/contenidos/CAPLANET>. Adicionalmente, se comunicará a los beneficiarios en la cuenta de correo electrónico que se haya indicado en la solicitud.

Todas las resoluciones adoptadas quedarán motivadas.

El plazo máximo de resolución de la convocatoria será 6 meses después de su publicación.

En el caso que se deba modificar la resolución de concesión por incumplimiento de los requisitos de los beneficiarios, renuncia de la persona ganadora o por cualquier otra causa justificada, se establecerá una lista de reserva con las puntuaciones asociadas a cada participante o se declarará desierto el premio.

OCTAVA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universitat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de los premios de la presente convocatoria. No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento aportando copia de un documento oficial que les identifique y, en su caso, la documentación acreditativa de su solicitud ante el Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica

de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València. En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos. Los datos se conservarán en virtud de la legislación aplicable al presente tratamiento.

NOVENA. PROPIEDAD INTELECTUAL

La Propiedad Intelectual de los Trabajos premiados y la propiedad material de los documentos que los integran corresponderán al autor de los mismos. La Cátedra Planeta y Desarrollo Sostenible se reserva el derecho de conservar en su fondo documental el trabajo premiado.

Los trabajos que se presenten al concurso sólo podrán ser revisados y estudiados por los miembros del Jurado con la finalidad de emitir un juicio sobre los mismos con motivo del presente concurso. En ningún caso se podrá sacar copia de los documentos sin que medie la autorización expresa del Autor del trabajo.

DÉCIMA. RECURSOS

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra su resolución, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de la UPV en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con los dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Valencia, a la fecha de la firma

EL RECTOR

José Esteban Capilla Romá